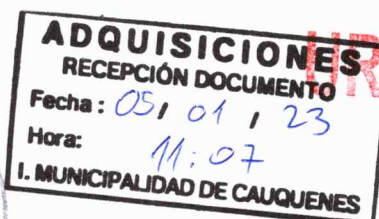


REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
NCRD / IAV / RCO / MCC / COL / RMM / MVB / Jsa



URGENTE

015



DECRETO EXENTO N° 68 /
CAUQUENES,

06 ENE 2023

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 5368 de fecha 13 de Diciembre de 2022 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-161-LE22 para la adquisición de **"ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Y CABLES NECESARIO PARA HABILITACION DE POZOS PROFUNDOS COMUNITARIOS COMUNA DE CAUQUENES"**.
- 2.- Memo N° 928-A DIDECO de fecha 25 de Noviembre de 2022.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 03 de Enero de 2023.
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargado de Adquisiciones y Operador del Portal.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **"ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Y CABLES NECESARIO PARA HABILITACION DE POZOS PROFUNDOS COMUNITARIOS COMUNA DE CAUQUENES"**, necesarios para la habilitación de pozos profundos comunitarios para minimizar la escasez hídrica que afecta a la comuna.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-161-LE22, para la adquisición de **"ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Y CABLES NECESARIO PARA HABILITACION DE POZOS PROFUNDOS COMUNITARIOS COMUNA DE CAUQUENES"**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: A**, por no contar con los requerimientos técnicos solicitados, los **PROVEEDORES: FACAVA ELECTRICIDAD, 2TECH**, por no contar con todos los productos, los **PROVEEDORES: COMERCIAL DEL VALLE SPA, INMOBILIARIA INNOVA SPA**, por exceder en más del 30% el valor referencial y el **PROVEEDOR: PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA**, por no aceptar las órdenes de compra una vez adjudicado y enviada.
 - b.2) Las ofertas presentadas por los oferentes: **FERRETERIA Y SERVICIOS SANTA MONICA SPA, MG PROVEEDORES, ELECSA CHILE, SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA, MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA, LUDWIG KONRAD, ANDES INGENIERIA, LGV, JUAN PABLO, MUNDO PISCINAS LIMITADA, MAQUINARIA-SERVICIO TECNICO, ARGELEC Y CIA. LTDA., ASIRUTEX LTDA., BORISS VASQUEZ TOLEDO, SIEE SPA, FERRETERIA LAS RASTRAS SPA, HIDROSONDAJES, IDR CHILE SPA**, se declaran admisibles, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.

b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **FERRETERIA Y SERVICIOS SANTA MONICA SPA**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: FACAVA ELECTRICIDAD, 2TECH**, por no contar con todos los productos, los **PROVEEDORES: COMERCIAL DEL VALLE SPA, INMOBILIARIA INNOVA SPA.**, por exceder en más del 30% el valor referencial y el **PROVEEDOR: PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA**, por no aceptar las órdenes de compra una vez adjudicado y enviada.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **FERRETERIA Y SERVICIOS SANTA MONICA SPA, MG PROVEEDORES, ELECSA CHILE, SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA, MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA, LUDWIG KONRAD, ANDES INGENIERIA, LGV, JUAN PABLO, MUNDO PISCINAS LIMITADA, MAQUINARIA-SERVICIO TECNICO, ARGELEC Y CIA. LTDA., ASIRUTEX LTDA., BORISS VASQUEZ TOLEDO, SIEE SPA, FERRETERIA LAS RASTRAS SPA, HIDROSONDAJES, IDR CHILE SPA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-161-LE22 "ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Y CABLES NECESARIO PARA HABILITACION DE POZOS PROFUNDOS COMUNITARIOS COMUNA DE CAUQUENES"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-161-LE22 "ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Y CABLES NECESARIO PARA HABILITACION DE POZOS PROFUNDOS COMUNITARIOS COMUNA DE CAUQUENES"**; al oferente **FERRETERIA Y SERVICIOS SANTA MONICA SPA, RUT: 76.875.998-7**; por un monto total de \$ **4.831.400**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de 7 días indicado en la oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-29-05-999 (1-1) "Otros (máquinas y equipos)"**
\$ 3.784.200

215-22-04-999 (1-1) "Otros" \$ 1.047.200 cables

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
CAUQUENES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
CAUQUENES

POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022

RAFAEL E. CORREA ORELLANA
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante